ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN N° 29
(09 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-1803 de 2026"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Vivienda del Municipio de Jamundí, nombrado según Decreto No. 188 del seis (6) de noviembre del 2025 y acta de posesión No. 229 del siete (7) de noviembre del 2025, en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, y en especial conforme la competencia para adelantar proceso contractual establecida en el Decreto 30-16-39 del 10 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

2. Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Municipio de Jamundí, se encuentra interesado en recibir ofertas, para el Proceso de Concurso de Méritos CM-SV-1803 de 2026 que tiene por objeto "*INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SV-1802 de 2026, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN ZONAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL AGUA RESIDUAL CON CONEXIÓN A REDES DE ALCANTARILLADO QUE CONDUCEN EL CAUDAL HACIA SISTEMAS DE TRATAMENTO DE AGUA RESIDUAL*"

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

4. Que para dar inicio al proceso la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 3866 del 15 de octubre de 2026 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

5. Que la Secretaría de Vivienda del Municipio de Jamundí estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

6. Que la Secretaría de Vivienda del Municipio de Jamundí, elaboró los estudios previos, análisis del sector, anexos técnicos, pliego de condiciones y demás documentos precontractuales, para tramitar el Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-1803 de 2026.

7. Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4, el Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-

1803 de 2026, se publicaron el veintiocho (28) de octubre de 2026 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

8. Que según el cronograma del proceso durante los días 28 de octubre de 2026 hasta el 05 de noviembre de 2026, se dio traslado a los interesados para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, sin embargo, no se presentó ninguna observación.

9. Que del mismo modo, se recibieron tres (03) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes Departamental, así:

INTERESADO	ASUNTO	FECHA DE ENTREGA
A.Z. Ingenieros SAS	LIMITACIÓN A MIPYME	5/11/2026 12:40:28 PM
	LIMITACIÓN A MIPYME DEPARTAMENTAL	6/11/2026 4:10:17 PM
EKOA INGENIERIA S.A.S	Solicitud de limitacion a Mipyme Departamental en el Valle del Cauca	6/11/2026 5:54:55 AM
	Solicitud limitacion mipyme departamental	6/11/2026 3:19:32 PM
CCO S.A.S.	Solicitud de limitación a Mipymes Departamentales	6/11/2026 9:10:45 AM

10. Que en virtud de lo anterior, en la convocatoria del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-1803 de 2026 solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes, en atención a que de las tres (3) solicitudes presentadas, dos (2) dieron cumplimiento a lo establecido para MIPYMES DEPARTAMENTALES, siendo lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.

11. Que el Pliego definitivo de Condiciones, los anexos, estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

12. Que en cumplimiento a los artículos 1° y 40° de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, el Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual, y postcontractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, caso en el cual se le suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no este publicada en la referida página web.

13. Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

14. Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano.

RESOLUCIÓN N° 29
(09 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° CM-SV-1803 de 2026"

15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Vivienda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-1803 de 2026, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-SV-1802 de 2026, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN ZONAS PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DEL AGUA RESIDUAL CON CONEXIÓN A REDES DE ALCANTARILLADO QUE CONDUCEN EL CAUDAL HACIA SISTEMAS DE TRATAMENTO DE AGUA RESIDUAL"*, el cual tiene un presupuesto oficial por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($499.513.800,00), incluido IVA del 19% y los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el nueve (09) de noviembre de 2026, como fecha de Apertura del Proceso de Concurso de Méritos N° CM-SV-1803 de 2026 y el trece (13) de noviembre de 2026, como fecha de cierre del proceso; conforme al cronograma de actividades del presente Proceso de Concurso de Méritos se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase el cronograma del proceso de la presente contratación, el cual puede ser consultado por los interesados en los Pliegos de Condiciones Definitivos publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, ingresando a:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11139581&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Limitar el proceso a MIPYMES TERRITORIAL con incidencia en el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, por lo cual, solo se aceptarán las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES con registro en la Cámara de Comercio respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentran a disposición de las personas interesadas en participar en el presente proceso de Concurso de Méritos, órganos de control del Estado, veedurías y demás interesados, los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos, los cuales podrán ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el

control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución será publicada en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Jamundí, Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ANGIE XIMENA HENAO BORRERO
Secretaria de Vivienda

Elaboró: Laura Lazzagabasther Valencia - Contratista Secretaría Vivienda
Revisó: Hugo Ferney Carrillo Florez - Abogado Contratista Secretaría Vivienda
Revisó: Laura María Riascos Martínez - Abogada Contratista Secretaría Vivienda
Revisó: Steven Rodriguez Quiceno - Contratista Secretaria Jurídica
Revisó : Diana Marcela León Núñez -Secretaria Jurídica